



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63556

SANTIAGO, 06 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N°313 de fecha 26 de febrero de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Walter Néstor FUCCI** de nacionalidad argentina, fue detenido en dependencias de la Guardia de Policía Internacional Aeropuerto, en situación de flagrancia por intentar el cambio de billetes de moneda extranjera falsificados, siendo puesto a disposición del 1° Juzgado de Garantía de Santiago; b) Que en audiencia de control de detención, de fecha 27 de febrero de 2014, en causa RUC 140020455-K, dicho Juzgado de Garantía decretó la suspensión condicional del procedimiento, y dispuso a la vez, una prohibición de ingresar al territorio nacional, junto con el abandono del país dentro de las próximas 72 horas; c) Que consta en Minuta N° 210 de 27 de marzo de 2014 del Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero salió del país el 28 de febrero de 2014, sin registrar ingresos posteriores; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Walter Néstor FUCCI**, de nacionalidad argentina, documento nacional de identidad N°17555552.

2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

[Handwritten signature]
LOBANDE/RSD/AHC/CHV
24.04.2014

[Handwritten signature]
MAHMUD ALEJANDRO Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION